

NOTA DNCP/DNC/N° 12152/2017.

Asunción, 26 de Mayo de 2017.

Señor.
Gustavo Daniel Berni
Director
Unidad Operativa de Contratación
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 314591 (23/05/2017)
CONTRATACION DIRECTA PARA
"Adquisición de pizarra acrílica,
franelografo, guillotina grande, triturador
de papel, aspiradoras, motobombas y
contador de billetes" – ID N° 326540-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Sugerimos a la convocante establecer en la carta de invitación que las especificaciones técnicas establecidas son las mínimas requeridas.
2. **Anexo C, especificaciones técnicas, ítem 3:** Consultamos a la convocante con qué criterio evaluará que el ítem cumple con ser de *diseño moderno, resistente*, considerando a las expresiones muy subjetivas.

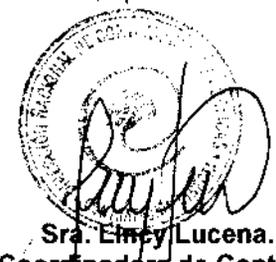
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

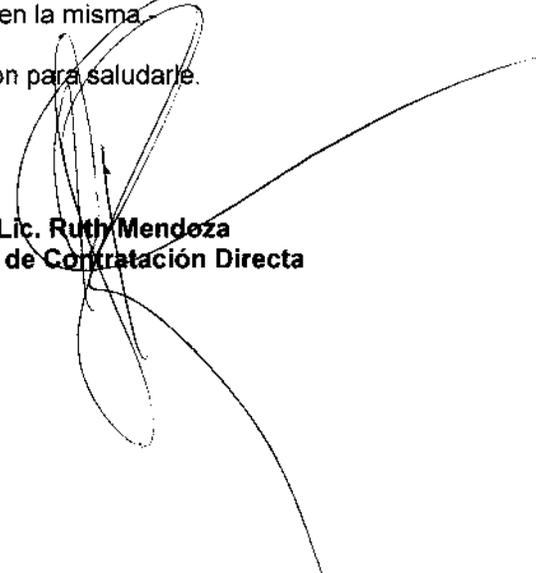
Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa


Sra. Emely Lucena.
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa